

**ACTA DE FALLO**

**Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-080/18 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO DE LA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del 24 veinticuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "EL INSTITUTO", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras y el Integrante del Comité de Adquisiciones del Instituto, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-080/18 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO DE LA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "LA LEY", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 23 de octubre de 2018, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	MARÍA DEL CARMEN ALBA REYES
02	JUAN VARGAS LARA
03	AGUSTIN LOPEZ CALVILLO
04	JUAN CARLOS RAMIREZ CORONA
05	ARTURO NANDO GARCIA
06	JORGE SANCHEZ ORTIZ
07	GRUPO CHAGAR VISA TOUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
08	AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA-CHAPALA S.A. DE C.V.
09	ADRIAN OCHOA BAEZ
10	VICENTE SANDOVAL ROBLES
11	JOSE FLORES AGUIRRE
12	JONATHAN DANIEL MACIAS ALBA
13	TURISTICOS VALLE DE JALISCO S.A. DE C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

**RESULTADOS**

De conformidad con el artículo 66 de "LA LEY" y el numeral 9 "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

**I. Resultados de la Evaluación Legal (Administrativa)**

"EL INSTITUTO" realizó la evaluación legal de las propuestas presentadas, obteniendo los siguientes resultados:

- Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales los siguientes licitantes: **MARÍA DEL CARMEN ALBA REYES; JUAN VARGAS LARA; AGUSTIN LOPEZ CALVILLO; JUAN CARLOS RAMIREZ CORONA; ARTURO NANDO GARCIA; GRUPO CHAGAR VISA TOUR S.A. DE C.V.; AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA-CHAPALA S.A. DE C.V.; ADRIAN OCHOA BAEZ; y TURISTICOS VALLE DE JALISCO S.A. DE C.V.**
- Se desechan las propuestas de los licitantes **VICENTE SANDOVAL ROBLES y JOSE FLORES AGUIRRE**, en virtud de que en su propuesta económica indican números de partida que no existen en la presente licitación, por

N1-ELIMI



lo que no son susceptibles de ser analizadas.-----

3. Se desecha la propuesta del licitante **JONATHAN DANIEL MACIAS ALBA**, en virtud de que presenta un comprobante con domicilio distinto al que manifiesta en su acreditación.-----

4. Se desecha la propuesta del licitante **JORGE SANCHEZ ORTIZ**, en virtud de que en su propuesta económica presenta deficiencia en las sumas de los precios unitarios, por lo que se le dio vista y el participante informó a la convocante que se trataba de un error y que no mantenía los precios unitarios, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del reglamento de "LA LEY"-----

Por lo tanto se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria que rige "La Licitación"-----

## II. Resultados de la Evaluación Técnica-----

1. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de **Evaluación** solicitados en la convocatoria a "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el representante del área requirente, la María Del Carmen Calva Tapia, Directora de Vinculación de donde se desprende lo siguiente:

- a. De la propuesta técnica recibida por el licitante **GRUPO CHAGAR VISA TOUR S.A. DE C. V.** para las partidas 1, 2 y 3 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
- b. De la propuesta técnica recibida por el licitante **MARÍA DEL CARMEN ALBA REYES** para la partida 05 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
- c. De la propuesta técnica recibida por el licitante **JUAN CARLOS RAMIREZ CORONA** para la partida 06 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: Se desecha la propuesta técnica presentada para las partidas cotizadas en virtud de que **NO CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación.
- d. De la propuesta técnica recibida por el licitante **ARTURO NANDO GARCIA** para la partida 06 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: Se desecha la propuesta técnica presentada para las partidas cotizadas en virtud de que **NO CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación.
- e. De la propuesta técnica recibida por el licitante **TURISTICOS VALLE DE JALISCO S.A. DE C.V.** para la partida 8 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
- f. De la propuesta técnica recibida por el licitante **AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA-CHAPALA S.A. DE C.V.** para la partida 10 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
- g. De la propuesta técnica recibida por el licitante **ADRIAN OCHOA BAEZ** para la partida 10 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.

N2-ELIMI

- h. De la propuesta técnica recibida por el licitante **JUAN VARGAS LARA** para la partida 11 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
- i. De la propuesta técnica recibida por el licitante **AGUSTIN LOPEZ CALVILLO** para la partida 11 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.

III. **Resultados de la Evaluación Económica**

1. En términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con base en la evaluación legal (administrativa), técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:

1. **Se Adjudica** al licitante **AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA-CHAPALA S.A. DE C.V.** la partida 10 de "La Licitación", toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para la partida 10 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para "EL INSTITUTO".

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA-CHAPALA S.A. DE C.V.					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe (M.N.)
10	Servicio de traslado de personas al Campus Chapala para el evento de la Semana Nacional de la Ciencia 2018.	SERV	1	\$75,600.00	\$75,600.00
<b>Sub Total</b>					<b>\$75,600.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$12,096.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$87,696.00</b>

(OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)

2. **Se Adjudica** al licitante **JUAN VARGAS LARA** la partida 11 de "La Licitación", toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante para la partida 11 resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para "EL INSTITUTO".

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

JUAN VARGAS LARA					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe (M.N.)
11	Servicio de traslado de personas al Campus Arandas para el evento de la Semana Nacional de la Ciencia 2018.	SERV	1	\$54,700.00	\$54,700.00
<b>Sub Total</b>					<b>\$54,700.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$8,752.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$63,452.00</b>

(SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)


N3-ELIM

3. **Se Declaran Desiertas** las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de "La Licitación", en virtud de que no se cuenta con el número de propuestas mínimo, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de "LA LEY".

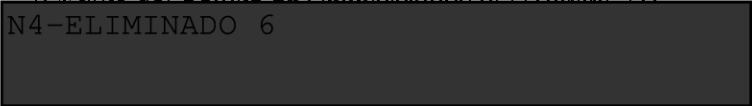
No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por la Unidad Centralizada de Compras:

  
**C. Ricardo Ramos Dueñas**  
Director de Administración y Finanzas del  
ITJMMPYH

  
**C. Julio César Jiménez Zermeno**  
Comprador del ITJMMPYH

Integrante del Comité de Adquisiciones del ITJMMPYH:  
N4-ELIMINADO 6

  
**C. Francisco Campos Contreras**  
Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco

*La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de fallo de la licitación sin concurrencia de comité DG-ITJMMPYH-080/18 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO DE LA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"*

Cuadro Comparativo Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPHYH-080/18 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO DE LA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

	MARIA DEL CARMEN ALBA REYES	JUAN VARGAS LARA	AGUSTIN LOPEZ CALVILLO	GRUPO CHAGAR VISA TOUR S.A. DE C. V.	AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA-CHAPALA S.A. DE C.V.	ADRIAN OCHOA BAEZ	TURISTICOS VALLE DE JALISCO S.A. DE C.V.
Partida 1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$28,000.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$10,000.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$9,720.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 5	\$84,158.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 7	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$93,960.00
Partida 9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$87,696.00	\$109,120.00	NO COTIZA
Partida 11	NO COTIZA	\$63,452.00	\$71,920.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
Partida 12	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

N5-ELIMINADO 6

7



5

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."